



1. Qué es una Oficina de Empleo:

La Oficina de Empleo es un espacio destinado a brindar servicios tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal.

Esta definición implica la implementación de diversas acciones tendientes a favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo, la orientación y la derivación a actividades de capacitación y formación profesional, destinadas a mejorar las condiciones de empleabilidad de los desocupados, así como a servicios y programas que atiendan necesidades específicas de determinados grupos de población.

- **Apoyo a la búsqueda de empleo:** el objetivo de este servicio es asistir a personas que, aunque reúnen condiciones de empleabilidad, requieren asistencia para el diseño de estrategias y mecanismos adecuados para la búsqueda de empleo: información sobre el mercado de trabajo local, confección de curriculum vitae, de una agenda de búsqueda, pautas para el adecuado desempeño en entrevistas laborales, entre otros.
- **Orientación laboral:** el objetivo de este servicio es asistir a las personas que buscan insertarse por primera vez en el mercado laboral, a las que tienen necesidad de reconvertir su perfil ocupacional y/o que presentan dificultades especiales para el ingreso en el mismo, a través de la evaluación de las capacidades y competencias de los postulantes y de las posibilidades y restricciones del contexto para desarrollar estrategias de inserción laboral.
- **Colocación o intermediación laboral:** el objetivo de este servicio es cubrir vacantes en empresas y/u otro tipo de empleadores, mediante la colocación de las personas que reúnen los perfiles adecuados.
- **Asesoramiento para el empleo autónomo:** el objetivo de este servicio es facilitar la inserción laboral de personas que optan por el autoempleo o microemprendimiento, ya sea en su generación o mediante la integración en uno preexistente.
- **Derivación a instituciones educativas y/o actividades formativas:** el objetivo de este servicio es tornar compatibles los niveles educativos y las calificaciones alcanzados por los postulantes con las demandas del mercado de trabajo, a través de la orientación de los postulantes hacia actividades educativas y de capacitación, como complemento y como transición al empleo.
- **Derivación a servicios sociales, al Seguro por Desempleo y a otros programas:** el objetivo de este servicio es el orientar a personas con problemáticas que dificultan sus posibilidades de inserción o reinserción laboral y que reúnen los requisitos exigidos por los distintos programas.



Municipalidad de Paraná

- **Información a empleadores:** el objetivo de este servicio es brindar a los empleadores información básica sobre legislación laboral y sobre programas de empleo e incentivos para la contratación de personal.

2. Objetivos

- Mejorar las condiciones de prestación de servicios locales de empleo a la población económicamente activa.
- Favorecer la incorporación de beneficiarios del PJH (Plan Jefes de Hogar) y de otros desocupados en puestos de trabajo genuinos, así como en actividades formativas y productivas.
- Reorientar las áreas municipales de gestión del PJH hacia la prestación de servicios integrales de empleo de calidad, sostenibles en el tiempo.
- Desarrollar formas diversas de articulación entre Oficinas de Empleo públicas y privadas que compartan un mismo ámbito geográfico de actuación, procurando la constitución de redes de instituciones locales.
- Homogeneizar procesos e instrumentos de gestión en las Oficinas de Empleo destinatarias de los recursos provistos por el MTEySS.

3. Destinatarios:

Las actividades de la USE se orientan al fortalecimiento de las Oficinas de Empleo pertenecientes a las administraciones públicas municipales o provinciales, que tengan a su cargo la atención de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y que se comprometan con los objetivos de la línea de trabajo

4. SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTAN LAS OFICINAS DE EMPLEO

Las Oficinas de Empleo tienen como objetivo procurar una utilización eficiente de los recursos (de nivel nacional, provincial y municipal) disponibles en una comunidad para satisfacer las necesidades de las personas con problemas de empleo. Para ello, deben prestar, básicamente, los siguientes servicios:

ASISTENCIA A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO:

- **destinatarios:** personas que buscan empleo, cuyos perfiles, trayectorias laborales y formativas permiten calificarlas como empleables.
- **acciones:** realización de talleres de apoyo para la formulación de estrategias de búsqueda de empleo, tales como preparación de currículum vitae, desempeño en entrevistas, contactos con empleadores, modalidades de búsqueda de empleo, etc.

ORIENTACIÓN LABORAL:



Municipalidad de Paraná

- **destinatarios:**
 - personas que buscan insertarse en el mercado laboral, primer empleo, etc.
 - personas con necesidad de reconvertir su perfil ocupacional
 - personas que presenten dificultades especiales para la inserción laboral
- **acciones:**
 - realización de talleres de orientación laboral
 - realización de entrevistas de orientación.

COLOCACIÓN O INTERMEDIACIÓN LABORAL:

- **destinatarios:** empleadores y personas que buscan empleo
- **acciones:**
 - búsqueda en la base de datos de los postulantes con perfiles que se ajusten a la demanda.
 - derivación al empleador demandante del servicio.
 - eventualmente puede incluir entrevistas a los postulantes preseleccionados para precisar la adecuación de su perfil.

ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO AUTÓNOMO:

- **destinatarios:** personas que buscan empleo y cuentan con posibilidades y decisión de optar por el autoempleo, la creación o la integración a un microemprendimiento.
- **acciones:**
 - talleres/charlas de orientación y/o asesoramiento a los postulantes para determinar la factibilidad de su proyecto
 - derivación a instituciones o programas de autoempleo o micro emprendimientos

DERIVACIÓN A CAPACITACIÓN / ACTIVIDADES FORMATIVAS:

- **destinatarios:**
 - personas que buscan empleo
 - instituciones de capacitación
 - empleadores
- **acciones:** derivación de los postulantes a actividades de capacitación pertinentes, como complemento y como transición al empleo. El servicio supone una evaluación de las necesidades de capacitación de las personas, para hacer más compatibles sus calificaciones con las demandadas en el mercado de trabajo local o regional.



DERIVACIÓN AL SEGURO POR DESEMPLEO, PROGRAMAS SOCIALES Y OTRAS INSTITUCIONES QUE ATIENDAN PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS

- **destinatarios:**
 - personas que califiquen para acceder al Seguro de Desempleo
 - personas con problemáticas particulares, no vinculadas con el empleo, que dificulten su inserción laboral (alimentación, salud, cuidado de niños, documentación) y que califiquen para acceder a las prestaciones que requieren.
- **acciones:**
 - identificación de la necesidad del postulante, mediante la entrevista inicial
 - derivaciones a los programas o instituciones pertinentes

SERVICIOS A EMPLEADORES:

- **destinatarios:**
 - empleadores que demanden personal
 - empleadores que demanden información sobre legislación laboral, incentivos, etc.
- **acciones:**
 - búsqueda y/o selección de postulantes adecuados a la demanda específica
 - provisión de información básica sobre deberes y derechos, programas e incentivos
 - provisión de asesoramiento legal básico
 - derivación a instituciones que puedan prestar asesoramiento legal especializado

5. PROGRAMAS

5.1. SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DESTINATARIOS: Beneficiarios activos del PROGRAMA JEFES DE HOGAR (PJH) que tengan interés en actualizar sus competencias laborales y ampliar sus posibilidades de conseguir un empleo.

BENEFICIOS:



Municipalidad de Paraná

- Participarán en Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de acuerdo a su experiencia e interés laboral y a la oferta disponible en el Municipio.
- Recibirán una prestación monetaria no remunerativa de \$225 durante los primeros 18 meses y de \$200 mensuales durante los últimos 6 meses.
- Se les computará el tiempo de permanencia en el SEGURO como tiempo efectivo de servicios para su jubilación, sin que se acrediten aportes ni monto de remuneraciones.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL EN LAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Dependiendo de la oferta disponible en cada localidad, las actividades de apoyo a la inserción laboral podrán ser:

- Orientación y apoyo a la búsqueda de empleo (Talleres).
- Intermediación laboral.
- Actividades de formación profesional y capacitación laboral (cursos).
- Entrenamiento para el trabajo (participación en proyectos de entrenamiento en instituciones públicas y privadas).
- Finalización de los estudios primarios o secundarios.
- Apoyo a la inserción laboral (en empleos en el sector público o privado)
- Apoyo al desarrollo de proyectos de Autoempleo (individuales o asociativos)

OBLIGACIONES:

- Presentarse en la Oficina de Empleo del Municipio toda vez que sea convocado/a.
- Cumplir con las actividades que se hayan acordado en la Oficina de Empleo.
- Aceptar las ofertas de empleo que se le propongan, siempre que éstas sean adecuadas con su experiencia e interés laboral.

5.2. ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO

OBJETIVO: Mejorar la empleabilidad y promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados.

DESTINADO A: Jefes de Hogar, Programa de Empleo Comunitario, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro por Desempleo.

VENTAJAS PARA LA INSTITUCIÓN: Entrenar personas desocupadas sin relación laboral a un costo básico en concepto de gastos de traslado y refrigerio. Posteriormente podrá incorporar el personal capacitado con importantes beneficios económicos mediante el Programa de Inserción Laboral.

DURACIÓN: Desde 3 y hasta 6 meses.

CARGA HORARIA: 4 a 6 hs.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

- Contratación de ART y emisión del certificado correspondiente.
- Presentación del proyecto de entrenamiento.



Municipalidad de Paraná

- Inscripción en el REGICE

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

- Completar o actualizar su historia laboral.
 - Cumplir con el 75% de asistencia mensual
- Cumplir con la carga horaria y con las actividades indicadas en el proyecto

5.3. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL) – SECTOR PRIVADO

OBJETIVO: Inserción laboral en empleos adecuados de los trabajadores desocupados.

DESTINADO A:

EMPRESAS: Empleadores del sector privado, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas y las Cooperativas Habilitadas

TRABAJADORES: Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, Programa de Empleo Comunitario y del Seguro de Capacitación y Empleo.
Los beneficiarios del Programa de Empleo Comunitario serán dados de baja una vez finalizada su participación en el PIL

DURACIÓN: Mínimo un mes y máximo 6 meses.

BENEFICIOS PARA EL EMPLEADOR:

- Podrán considerar como parte del salario de los beneficiarios el pago de la ayuda económica efectuado por el MTEySS.
- Sólo abonarán las contribuciones a la Seguridad Social que correspondan al monto del salario a su cargo.
- El empleador PYME que incorpore beneficiarios a su empresa, puede obtener una reducción del 50% en el pago de las contribuciones patronales a la Seguridad Social por un plazo de hasta 12 meses
- Si el nuevo trabajador no es beneficiario del Programa Jefes de Hogar, la reducción de dichas contribuciones es del 33%.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

- Garantizar igualdad de trato y cumplir con las obligaciones que las normas del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social establezcan.
- Abonar a los beneficiarios, como mínimo, la diferencia en dinero para alcanzar el salario establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad o empresa para la categoría que corresponda.
- Informar cualquier cambio producido con relación a los beneficiarios incorporados en el marco del PIL.

REQUISITOS PARA LOS TRABAJADORES

Oficina de Empleo
Monte Caseros 195
4218981 - 4211896



- Mantener su condición de beneficiario.
- Completar o actualizar su historia laboral.
- Asistir a las citaciones de orientación ocupacional y aceptar las ofertas de entrenamiento y formación que les brinden las oficinas de empleo

5.4. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL) – AUTOEMPLEO

OBJETIVO: Promover la inserción laboral de los trabajadores del Seguro de Capacitación y Empleo a través del apoyo a proyectos para el desempeño en oficios o de desarrollo de emprendimientos, de carácter individual o colectivo.

DESTINATARIOS: Beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo.

BENEFICIOS: Los trabajadores que presenten proyectos podrán percibir en forma anticipada y en un solo pago, el monto total o parcial de las prestaciones dinerarias que restaran liquidar.

Si se solicitara pago anticipado parcial, las restantes prestaciones dinerarias mensuales se liquidarán a partir del mes inmediato posterior a su desembolso.

En caso de considerarse necesario, los proyectos serán fortalecidos con acciones de capacitación o asistencia técnica.

REQUISITOS: Presentar ante la Oficina de Empleo o donde la GECAL determine, el formulario de Presentación de Proyectos.

6.5. PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DOMÉSTICO

DESTINATARIOS: Beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo.

BENEFICIOS:

- Recibir una ayuda económica durante 12 meses aunque esté trabajando y aporte al régimen especial de AFIP.
- Recibir capacitación gratuita en oficios relacionados con el servicio doméstico y otros de su interés.
- Completar estudios primarios o secundarios.
- Recibir servicios de orientación para el trabajo.
- Acceder a una obra social y obtener el derecho a su jubilación, realizando los aportes al régimen especial de la AFIP



5. 6. SEGURO POR DESEMPLEO – PAGO ÚNICO

OBJETIVO: Favorecer la formación de empleo y la reinserción laboral de desocupados a través del autoempleo

DESTINATARIOS: Beneficiarios del Seguro por Desempleo que tengan la primer cuota liquidada y que le falten al menos 3 por liquidar.

REQUISITOS:

Presentación de un proyecto de emprendimiento, que será evaluado, y si se los considera rentable, el beneficio es otorgado.

BENEFICIOS: El beneficiario puede acceder al doble de las cuotas que resten por liquidar en un solo pago (las asignaciones familiares se liquidan todas juntas pero no al doble).

TIPOLOGÍAS:

- Proyectos económicos de cualquier índole (producción de bienes, servicios, comercio, etc.)
- También el beneficiario puede incorporarse a un proyecto existente.

FORMAS JURÍDICAS

- Sociedad anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad de Hecho
- Cooperativa
- Unipersonal (monotributistas y autónomos)

5.7. PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO: Brindar ocupación a Trabajadores con Discapacidad con baja calificación laboral que se encuentren desocupados. Las actividades que se desarrollen deben tender a mejorar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios y/o la calidad de vida de la población de la comunidad a la que pertenecen

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1) Actividades microempendedoras de Trabajadores con Discapacidad: los proyectos deberán permitir el desarrollo de experiencias asociativas en torno a microemprendimientos productivos, brindando herramientas para la generación de autoempleo. Deberán incluir acciones de capacitación y entrenamiento laboral, garantizadas por el Organismo Responsable.



Municipalidad de Paraná

- 2) Actividades de servicios y capacitación de Trabajadores con Discapacidad: actividades ligadas a la construcción, terminalidad educativa y capacitación laboral

DESTINATARIOS:

- Trabajadores con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la Ley N° 431 u homóloga.
- Otras personas desocupadas que estén apoyando al Proyecto, que sean imprescindibles para la ejecución y sostén del mismo.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS: De uno a doce meses.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:

- Línea 1: Entre dos y seis beneficiarios.
- Línea 2: Entre dos y diez beneficiarios.

ORGANISMOS RESPONSABLES: Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que acrediten experiencia en el trabajo con personas con discapacidad.

5.8. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MICROEMPRESARIOS PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO: Promover la realización de emprendimientos desarrollados por personas con discapacidad, mayores de 18 años, a través del apoyo económico no reembolsable para la adquisición de bienes de capital, herramientas de trabajo e insumos.

DESTINATARIOS: Personas con discapacidad desempleadas, adjudicatarias de una concesión de uso y/o explotación de un pequeño comercio, o que estén participando en proyectos productivos o de servicios de carácter individual y/o asociativo, debidamente acreditado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1) Autoempleo: hasta \$10.000.-
Microemprendimientos: hasta \$27.000.-
- 2) Concesiones de pequeños comercios: hasta \$27.000.-

REQUISITOS

Línea 1) Mayor de 18 años con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la Ley 22.431 o por leyes provinciales análogas, que sea integrante de un emprendimiento productivo o de servicio en funcionamiento, o que tenga la experiencia necesaria y comprobable del



Municipalidad de Paraná

microemprendimiento a realizar. Los proyectos que tengan más de una persona con discapacidad, deberán tener mayoría de los mismos. En estos casos, el responsable del subsidio será uno de los integrantes.

Línea 2) Mayor de 18 años con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la Ley 22.431 o por leyes provinciales análogas, a los que se les haya concedido el uso del espacio y/o autorización de instalación de un pequeño negocio, mediante contrato, resolución y/o disposición administrativa de autoridad competente

Quedan excluidos para solicitar subsidios aquellos concesionarios que se encuentren instalados con anterioridad a la creación del programa.

5.9 . PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO: Insertar laboralmente en el sector privado, a los trabajadores con discapacidad y a los pertenecientes a los grupos vulnerables de desocupados, a través del pago directo a los trabajadores durante el plazo de nueve meses de la suma de \$150.- mensuales, que podrá integrarse a la suma aportada por el empleador a fin de alcanzar el monto de la remuneración correspondiente.

REQUISITOS PARA EL EMPLEADOR:

- Estar inscriptos en el Registro Nacional de Empleadores, a cargo de la Secretaría de Empleo del MTEySS.
- Deberán suscribir ante la GECAL un Convenio de Adhesión al Programa de Inserción Laboral para los Trabajadores con Discapacidad.

OBLIGACIONES PARA EL EMPLEADOR

- Mantener como condición de vigencia del Convenio y durante todo su término, una dotación total de personal no inferior a la declarada o estimada, según el caso, al momento de su inscripción en el Registro de Empleadores, sin computar a los beneficiarios del Componente
- Si el beneficiario percibiera un suplemento inferior a TRES MOPRES el empleador deberá integrar la suma necesaria, para alcanzar el aporte a cargo del trabajador y su contribución como empleador, correspondiente a un salario de TRES MOPRES, a los efectos de que el trabajador acceda a la prestación de obra social

BENEFICIOS IMPOSITIVOS:

- Dedución del 70% de Impuesto a las Ganancias. (Ley 22.431 y 23.021, art.23)
- Exención del 50% aportes patronales, el primer año de contratación (Ley 24.013 art. 87)
- Descuento del 50% en contribuciones patronales por la contratación de grupos laborales protegidos (tres o más personas con discapacidad que vienen de Taller Protegido de Producción. (Ley 24.147, art. 34)



Municipalidad de Paraná

- Exención del 33% en contribuciones patronales, por el término de doce meses, siendo efectiva cuando dicha incorporación de personal produzca un incremento neto en la planta de una empresa que emplee hasta ochenta. En caso de que se trate de un beneficiario del Programa JJHD, la exención será del 50% (Ley 25.877 de la Reforma Laboral, art. 6)

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- Completar su Historia Laboral ante una oficina de inscripción habilitada.
- Presentar Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial (según Ley 22.431 art.3 u homóloga)

REFERENCIAS

OFICINA DE EMPLEO – DIRECCIÓN DE EMPLEO – ORGANISMO PARA LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Monte Caseros 195 1er Piso (esquina Alem)

Tel: 4201886

Atención al público de 7.15 a 13 hs.